



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1288-2017-ANA-DGOIH

Lima, 12 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 32336-2016, tramitado por el señor Miguel Dominguez Pomarica en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua del Canal Toma Era Muchcayog" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 152-2016-ANA-DGOIH-GORUA, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del Comité de Usuarios de Agua del Canal Toma Era Muchcayog a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que el Consejo Directivo del indicado comité se encuentra reconocido según Resolución Administrativa N° 134-2010-ANA-ALA-POMABAMBA;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al "Comité de Usuarios de Agua del Canal Toma Era Muchcayog", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Toma Era, ubicado en el distrito de Parobamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash, y cuya delimitación de Sector y Subsector Hidráulico aún no se ha concluido; adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua del Canal Toma Era Muchcayog" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Marañon; Administración Local de Agua Pomabamba y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gov.pe.



Regístrese y comuníquese,

Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua

